Carta de evaluación del Sistema de control interno

Dirección Nacional de Vialidad ("DNV") – Puntos generales aplicables a

Programa de Infraestructura Vial Productiva II - Préstamo BID 2655/OC-AR, Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II - Préstamo BID 2698/OC-AR, Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande III - Préstamo BID 3050/OC-AR, Programa de Ampliación de Capacidad y Seguridad Vial en Corredores Viales para la Integración - Préstamo BID 3836/OC-AR y Programa de Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los Accesos al Paso Cristo Redentor – Préstamo BID 4418/OC-AR.

Índice

I. ALCANCE DEL TRABAJO 3

REFERENCIAS 4

II. DETALLE DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 5

1. Interrelación del sistema con UEPEX con los sistemas y procesos del Ejecutor 5
2. Observaciones a ciertas funcionalidades del sistema UEPEX 6
3. Formalización de análisis y controles sobre información contable en el sistema UEPEX 8
4. Documentación y oportunidad de la confección de Conciliaciones Bancarias. 9
5. Omisión de registro de pagos de fuente 11 en UEPEX. 10
6. Necesidad de actualizar los manuales de procedimientos 11
7. Formalización de Proceso de Cierre y Preparación de Estados Contables. 12
8. Aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público 13
9. Demoras en los pagos. 15
10. Concentración de tareas. 16
11. Formalización al Cumplimiento cláusula Pari Passu 17

III. OBSERVACIONES SURGIDAS EN REVISIONES ANTERIORES 18

I. ALCANCE DEL TRABAJO

- Como parte de nuestro examen de los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 del: (i) Programa de Infraestructura Vial Productiva II - Préstamo BID 2655/OC-AR, (ii) Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II - Préstamo BID 2698/OC-AR, (iii) Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande III - Préstamo BID 3050/OC-AR, (iv) Programa de Ampliación de Capacidad y Seguridad Vial en Corredores Viales para la Integración - Préstamo BID 3836/OC-AR y (v) Programa de Ampliación de Capacidad y Mejoras de Seguridad en los Accesos al Paso Cristo Redentor – Préstamo BID 4418/OC-AR (en adelante "los Préstamos" o "los Programas" indistintamente, para referirnos a todos ellos en conjunto), que son ejecutados por la Dirección Nacional de Vialidad (en adelante el "Ejecutor"), consideramos el sistema de control interno con el único propósito de planear nuestra auditoría y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de nuestros procedimientos. Esta consideración no será suficiente para permitirnos proporcionar seguridad sobre el control interno o para identificar todas aquellas cuestiones que podrían representar deficiencias significativas en dicho control interno.

- De acuerdo con las normas de auditoría vigentes, a los auditores externos se les requiere que informen las observaciones sobre el sistema de control interno contable que pudieran haber surgido durante el desarrollo de su auditoría, así como sus sugerencias para el mejoramiento de las actividades de control del sistema examinado.

- Si bien el propósito de nuestra consideración del sistema de control interno no es el de brindar seguridad sobre su confiabilidad, ciertos asuntos llamaron nuestra atención y queremos informárselos a ustedes en la presente.

- Este informe, se ofrece solo para informar y ser usado únicamente por el Ejecutor como un aporte constructivo en un proceso constante por la mejora del control interno en los actuales sistemas y procedimientos. Consecuentemente, el mismo no debe ser utilizado para ningún otro propósito distinto al mencionado anteriormente. Ninguno de estos puntos tuvo algún efecto en nuestras opiniones sobre estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 de los Programas.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADO S.R.L.

ALEJANDRO DE NAVARRETE

Socio

30-04-2020

REFERENCIAS

Como consecuencia de nuestro trabajo han surgido algunas observaciones o sugerencias que seguidamente detallamos, las cuales tienen como única finalidad colaborar con el mejoramiento del esquema de control general de la organización y gestión de los Programas financiados por los Préstamos.

Para facilitar el entendimiento de cada una de las observaciones se identificaron los siguientes conceptos:

Observación:	Breve descripción del problema observado, agregando algunos casos que permitan ilustrar sobre las características y criticidad de la observación. En aquellos casos que se utilicen términos técnicos se incluye una aclaración de los mismos.
Efecto:	Se describen los principales riesgos/contingencias asociadas a las observaciones detalladas precedentemente.
Recomendación:	Se proponen, a nivel de sugerencia, acciones que podrían realizarse sobre las situaciones observadas con el objeto de minimizar la probabilidad de materialización de los riesgos relacionados. La unidad ejecutora deberá determinar cuál es el nivel de riesgo que consideran pueden asumir y definir las acciones que considere convenientes.
Comentario del Ejecutor:	Opinión del responsable acerca de la observación y la sugerencia.

II. DETALLE DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. Interrelación del sistema con UEPEX con los sistemas y procesos del Ejecutor

Observación:

No existe una interface entre los sistemas del Ejecutor (por ejemplo, ESIDIF y UEPEX). Se observa que la carga de información en el sistema UEPEX se realiza en forma manual y, en algunas ocasiones, en forma atemporal. En consecuencia, la información extraída del sistema para fines de reporte, rendiciones o para la preparación de los estados financieros, debe ser sometida a modificaciones manuales por parte de los analistas.

Efecto:

Riesgos asociados son mayores costos de reprocesos y uso de herramientas extra-sistemas. Riesgo de errores u omisiones por cargas manuales.

Recomendación:

Se sugiere aprovechar el potencial del Sistema UEPEX en la captura y procesamiento de datos para la generación de reportes de información y control valiosos para la toma de decisiones. Asimismo, sería recomendable incorporar interfaces entre los sistemas del Ejecutor y UEPEX (ejemplo en el proceso de pago). Sería recomendable que también se formalice en los procesos la carga y los controles sobre el sistema UEPEX. Dichas cuestiones podrían minimizar la necesidad de realizar ajustes manuales y extracontables a la información que surge del sistema, dándole un mayor grado de confiabilidad y minimizando el riesgo de error.

Comentario del Ejecutor:

Tanto el Sistema UEPEX como la incorporación de una interface entre ESIDIF y UEPEX dependen del Ministerio de Economía. Por otro lado, a excepción del punto 8 de la presente carta referente a las retenciones pendientes de pago al cierre, no existen otros ajustes manuales propuestos por el Auditor a la información contable analizada. Los escasos ajustes realizados por DNV tienen como objetivo subsanar el error humano, logrando que la información presentada sea exacta e íntegra. Además, los controles realizados tienen como producto conclusiones que nos permitirán prever y evitar errores en la carga de información en los próximos ejercicios. Se aclara que el 100% de la Información de los Estados Financieros surge del sistema UEPEX y no existe información extracontable, lo cual se verifica con la entrega, previo Dictamen del Auditor, de los Balances de Sumas y Saldos extraídos del sistema UEPEX.

2. *Observaciones a ciertas funcionalidades del sistema UEPEX*

Observación:

A continuación, detallamos las siguientes observaciones sobre el sistema UEPEX:

- Las primeras versiones del balance de sumas y saldos en dólares (moneda de presentación de los estados contables) del Préstamo BID 3836/OC-AR que el Ejecutor nos ha proporcionado no balancea por USD 29.685. Dicha diferencia, se ha generado en ejercicios pasados por una inconsistencia en el sistema UEPEX en la conversión de moneda local a dólares y fue subsanada durante el presente ejercicio.
- Los reportes auxiliares de pagos de los Préstamos BID 2698/OC-AR, 3836/OC-AR y 4418/OC-AR, extraídos del sistema UEPEX, no ligan con los respectivos sumas y saldos.
- La asignación del tipo de cotización dólar / peso a los pagos realizados en pesos, se selecciona manualmente a través del sistema UEPEX, y no en forma automática en base al agotamiento de las pesificaciones realizadas y el orden cronológico de los pagos emitidos. Asimismo, el sistema contiene la parametrización de dos tablas de tipo de cambio y permite la selección manual de la tabla aplicable, lo cual podría conducir a un error en la conversión de la moneda del pago.
- En el detalle de asientos del ejercicio emitido por el sistema UEPEX correspondiente a los préstamos BID 2655/OC-AR, 3050/OC-AR y 3836/OC-AR existen saltos de correlatividad.
- Para el caso de los préstamos BID 2655/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR y 3836/OC-AR, los saldos de inicio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, en los respectivos sumas y saldos, no coinciden con los saldos al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, según surgen de los respectivos estados contables.

Efecto:

Riesgos de error en los ajustes extracontables y manuales. Reduce la confiabilidad de los registros contables del Ejecutor. Riesgo de que se realice una apropiación incorrecta del tipo de cambios de los pagos.

Recomendación:

Se sugiere revisar con periodicidad razonable (al menos mensual) los registros de los préstamos en el Sistema UEPEX, de forma tal de detectar con anticipación inconsistencias como la mencionada y lograr una resolución oportuna. Ello evitará que deban realizarse ajustes manuales a los estados contables y que los mismos liguen y se obtengan en forma directa de los registros contables. Se sugiere parametrizar el sistema UEPEX para que la apropiación del tipo de cambio de cada pago se logre en forma automática y surja de reportes del sistema en forma directa.

Comentario del Ejecutor:

a. Respecto de la primera versión del balance de sumas y saldos en dólares (moneda de presentación de los estados contables) del Préstamo BID 3836/OC-AR que fue proporcionado al Auditor, tal cual como expresa, fue ajustada.

b. Las diferencias que surgen en los Préstamos BID 2698/OC-AR, 3836/OC-AR y BID 4418/OC-AR entre el Reporte de Pagos y los respectivos Balances de sumas y saldos, se deben a ajustes. Cualquier desfasaje en una fecha no cargada puede generar diferencias que deben ajustarse y se ven reflejados en el Balance de Sumas y Saldos en el que se basan los Estados Financieros como hicimos mención en el punto 1.

c. En lo que respecta a la asignación del tipo de cambio, el sistema UEPEX no se encuentra programado para tomar de forma automática el último tipo de cambio (o saldo de uno anterior más el último) razón por la cual la asignación del tipo de cambio debe ser seleccionada manualmente, en el orden cronológico de las pesificaciones que, salvo error, es siempre por un sistema FIFO, imputándose los gastos al último tipo de cambio hasta su agotamiento. Para mitigar el riesgo de error de la asignación manual, se realiza una conciliación y análisis periódico del saldo de fondo rotatorio y su conversión a dólares (en base al saldo en pesos de los bancos y el tipo de cambio de las últimas pesificaciones realizadas). Respecto a la diversidad de tablas para la selección del tipo de cambio aplicable, en respuesta a un pedido del Ejecutor, realizado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, el equipo de desarrollo del sistema UEPEX ha bloqueado la posibilidad de seleccionar otro tipo de cambio distinto al que corresponde a las pesificaciones realizadas desde la cuenta en dólares del Banco Nación a la cuenta CUT F22.

d. Los saltos de correlatividad mencionados por el Auditor, respecto a los asientos emitidos por el sistema UEPEX correspondiente a los préstamos BID 2655/OC-AR, 3050/OC-AR y 3836/OC-AR, se deben a los procesos de desafectación de operaciones, única manera de dar de baja un asiento. Los saldos de inicio de los préstamos BID 2655/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR y 3836/OC-AR (1 de enero de 2019), en comparativa con los saldos de cierre al 31 de diciembre de 2018 presentaron diferencias no significativas, las cuales fueron ajustadas. Dichas diferencias surgieron de la propia vorágine del cierre de los Estados Financieros de los Préstamos mencionados, dado el escaso tiempo que hubo entre el comienzo de la auditoría y cierre de la misma. A partir de mediados del ejercicio 2019 se aplicaron a los registros de los Préstamos en UEPEX revisiones prácticamente en tiempo real, y en el presente cierre de auditoría se llevaron a cabo los respectivos controles de saldos finales por parte de DNV y de los Auditores para evitar alguna inconsistencia, que pudo haber surgido en el cierre 2018.

3. Formalización de análisis y controles sobre información contable en el sistema UEPEX

Observación:

Los análisis de cuentas y las actividades de control que son llevados a cabo por el Ejecutor sobre la información financiera y contable no se encuentran formalizados. Asimismo, dichos controles y análisis tampoco son documentados en forma tal que pueda validarse si la periodicidad y el nivel supervisión han sido los adecuados. En consecuencia, no es posible aseverar que dichas actividades permitan identificar en forma temprana eventuales diferencias o errores de registración. Se ha verificado la necesidad de realizar ajustes y reclasificaciones sobre los registros contables con posterioridad al cierre del ejercicio.

Efecto:

Los riesgos relacionados son demoras en la ejecución, cancelación de recursos e incorrecciones en la información financiera de los Préstamos.

Recomendación:

Entendemos que la adopción de procedimientos de actividades de control y análisis de cuentas periódicos, documentados y supervisados redundará en mayores beneficios para el Ejecutor, especialmente destinados a identificar en forma temprana eventuales diferencias o errores en las registraciones de los Programas. Asimismo, generará un ejercicio de emisión de información oportuna para la eficaz toma de decisiones de las autoridades, permitiendo proyectar adecuadamente y estimar las acciones correctivas necesarias en caso de ser pertinentes, y evitando ajustes y reclasificaciones sobre saldos luego de varios meses del cierre del ejercicio. Este procedimiento deberá ser incorporado al manual de funciones (identificando claramente los consultores intervinientes y los niveles de supervisión apropiados), al manual de procedimientos (especificando el circuito alcanzado, los documentos a revisar, los plazos previstos, etc.) e incluir un programa de revisión continua de los mismos (al menos anual), su comunicación eficaz a todos los actores y el relevamiento de su cumplimiento efectivo.

Comentario del Ejecutor:

La gestión anterior no formalizó a través de la Consultora Siglo XXI, que desarrolló todos los manuales de circuitos de la DNV, los circuitos de los Bancos, tanto en su faz interna como en lo que hace a la comunicación hacia los actores externos, y de estos hacia los Bancos (cuando hablamos de Bancos nos referimos a la faz operativa de los distintos procesos, dentro del Ejecutor DNV). Actualmente, en conjunto con Ricardo Bravo, Coordinador de Administración de la DNV, se están esbozando procesos para elevar a la Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas entre ellos, el de protocolo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, referido a la elevación de documentación a los Bancos, que requiere normalmente firma ológrafa, utilizando todo el potencial del GDE. Cabe mencionar que contamos con profesionales que tienen capacitación en el proceso de carga de información en UEPEX y especialización en los procesos contables-financieros y en la auditoría externa de Préstamos financiados por OIC, asignados al área de Bancos y al área de Finanzas. Se llevan a cabo controles cruzados de forma continua, en ambas áreas y en distintas instancias, durante la carga de información, como en el momento de generar las Justificaciones de los fondos al BID.

4. Documentación y oportunidad de la confección de Conciliaciones Bancarias

Observación:

Se cotejaron las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2019 para los fondos de fuente 22 con el sistema UEPEX, tanto en pesos como en dólares. Se han observado los siguientes aspectos susceptibles de mejoras: (i) consignar expresamente la fecha de realización de la conciliación, (ii) incorporar los soportes de las conciliaciones ya sea el mayor de cuentas o el balance de sumas y saldos a la fecha de la conciliación, (iii) incluir los resúmenes bancarios de las cuentas CUT como documentación de respaldo, (iv) adjuntar soporte de las partidas pendientes observadas en las correspondientes conciliaciones, (v) dejar clara evidencia de que las conciliaciones han sido preparadas, revisadas y aprobadas en forma oportuna y por el personal adecuado, (vi) efectuar las conciliaciones bancarias una vez incorporadas en la contabilidad todas las operaciones a fin de evitar reprocesos en su confección y (vii) en caso de corresponder registrar las partidas que sean detectadas en el proceso de conciliación. Asimismo, se observa que no se documentan conciliaciones bancarias entre el sistema UEPEX y las subcuentas correspondientes a los Préstamos BID de fuente 11.

Efecto:

Riesgo de que no todos los movimientos sean oportunamente y adecuadamente registrados.

Recomendación:

Las sugerencias señaladas permiten asegurar un adecuado control sobre los saldos contables de bancos que permita identificar de manera temprana diferencias con los extractos y mantener un seguimiento eficaz de las partidas conciliatorias. Se recomienda confeccionar las conciliaciones cuidando de observar todos los recaudos necesarios para contar con la información soporte pertinente, y exponer las diferencias entre los saldos de los libros y los de los extractos bancarios en forma correcta, precisa y clara. Asimismo, se recomienda realizar control cruzado en las planillas conciliatorias.

Comentario del Ejecutor:

Las conciliaciones bancarias al cierre 2019, tuvieron consignadas expresamente la fecha de realización el 31 de diciembre de 2019. A excepción del Préstamo BID 2698, que mantiene una cuenta operativa, el resto de los Programas opera 100% con la CUT. Si bien es cierto que no se deja constancia formal de los controles (punto 3), los mismos se efectúan cada vez que se carga un movimiento desde el ESIDIF hacia el UEPEX, tal cual lo mencionado en forma resumida en el punto 3. Los balances de sumas y saldos, y los extractos bancarios de las cuentas fueron suministrados a los auditores previamente, quedando pendiente de registrar de forma expresa al momento de la conciliación, el gasto bancario de diciembre en los Prestamos BID 3050 y 2655 los cuales fueron inmediatamente contabilizados. Respecto a los movimientos de Fuente Local en la CUT, se recuerda que no son cuentas escriturales como las de Fuente Externa, por lo que su carga, y por ende revisión, es a través de la apertura programática de las cuentas. Adicionalmente, se controla en el momento de la carga (y se verá especialmente en 2020 por algunas cuestiones que cambiaron) la apertura presupuestaria respectiva, ya que, en el momento de la carga, se respetan todas las etapas del gasto: comprometido, devengado y pagado.

5. Omisión de registro de pagos de fuente 11 en UEPEX

Observación:

Se ha observado que durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, el Ejecutor había omitido la registración de ciertos pagos realizados con fuente 11 por un monto total de ARS 365.200. Se trata de pagos del Préstamo BID 3836/OC-AR, realizados con fondos del Tesoro Nacional, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. El Ejecutor había identificado la omisión de dichos pagos que, por cuestiones de tiempo en el momento de los cierres, no llegaron a ser cargados. Por otro lado, durante el relevamiento de documentación de respaldo por la ejecución de nuestra auditoría se han identificado otro pago realizado en pari passu por el Préstamo BID 2698/OC-AR (expediente EX 2018-58066864), cuya porción de fuente 11 no había sido contabilizada en los registros de dicho Préstamo por un monto de ARS 11.608.

Efecto:

Existe un riesgo de que la inversión de los Programas no sea integra por omisión de la registración de pagos realizados con recursos del Tesoro Nacional. Asimismo, existe un riesgo de que la contrapartida en el Patrimonio Neto también se encuentre en defecto por las mismas causas y se afecte la relación Pari-passu.

Recomendación:

Se sugiere que el Ejecutor incorpore procesos formales y controles para lograr un grado de seguridad razonable de que los registros de la Préstamos no se encuentran en defecto. Asimismo, es altamente recomendable que el Ejecutor concilie y documente en forma mensual un cruce a detalle entre el listado de pagos registrados en UEPEX por fuente 11 y el listado de pagos bancarios de la cuenta CUT de fuente 11, obtenido a partir del ESIDIF, en base a las partidas presupuestarias de cada préstamo. Ello podría contribuir a lograr un aseguramiento razonable de la integridad de pagos realizados por esta fuente en cada uno de los préstamos que ejecuta.

Comentario del Ejecutor:

Nos remitimos a lo mencionado en el punto 3, en cuanto al trabajo que se viene realizando respecto a formalizar procesos en asociación con la Coordinación de Administración de DNV, la que tiene además en cabeza, todo el movimiento documental a través del GDE.

6. Necesidad de actualizar los manuales de procedimientos

Observación:

Debería establecerse una revisión de los manuales de procedimientos vigentes a modo de ampliar y actualizar la información allí contenida y precisar la interacción de las distintas áreas con la Subgerencia de Coordinación de Programas y Proyectos BID, incluyendo tareas, responsabilidades, reportes internos y controles.

Efecto:

La falta de actualización podría tornar obsoleta aquella parte de los manuales cuyos lineamientos no se ajusten a la realidad o bien requieran de mejoras o incorporaciones de elementos que resulten sustanciales para la definición de funciones o actividades no previstas originalmente, además conlleva riesgos de concentración de conocimientos sobre procesos críticos en una sola persona, impidiendo que el conocimiento se derrame en el Ejecutor como entidad.

Recomendación:

Se recomienda incorporar a los manuales de procedimientos los aspectos referidos a la interacción entre la DNV y el BID, sus cálculos estimados de plazos y tiempos, como así también, incluir aquellos otros temas no contemplados actualmente, como el proceso de preparación de estados financieros y el de pesificación de los dólares que debe erogar el BID en cada desembolso.

Comentario del Ejecutor:

Se toma nota de la observación. Si hiciéramos el comparativo respecto del ejercicio al cierre 31 de diciembre 2018, los procesos de control de carga y cruces se incrementaron, lo cual se ve reflejado entre los saldos auditados y los expuestos en nuestros Estados Financieros entregados en su faz previa.

7. Formalización de Proceso de Cierre y Preparación de Estados Contables

Observación:

El Ejecutor no ha formalizado un proceso de cierre, compilación y preparación de estados contables, donde se unifiquen procedimientos, actividades de control y se establezcan tiempos y pasos a seguir para la preparación de estados contables. Asimismo, el proceso no se encuentra sistematizado y se lleva a cabo en forma manual.

Efecto:

Diferencias de criterios en la preparación, revelaciones e información que se incluye en los estados contables de los Préstamos BID. Riesgo de que se omita información relevante para los usuarios de los estados contables. Riesgo a que existan errores en la compilación y preparación de los estados contables.

Recomendación:

Recomendamos definir, documentar e implementar el proceso de Cierre y Preparación de Estados Contables, identificando las actividades de control, su oportunidad y un esquema de revisión oportuna y adecuada.

Comentario del Ejecutor:

Nos remitimos a lo expresado en el punto 3 y 6.

8. Aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

Observación:

El Banco Interamericano de Desarrollo ("BID") requiere que las transacciones y actividades del Proyecto sean contabilizadas de conformidad con las normas de contabilidad aceptables para el Banco. De acuerdo con el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa emitido por el BID, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público ("NICSP") se consideran dentro de las normas aceptables. En la Parte 1 de las NICSP ("Información Financiera según la Base Contable de Efectivo") se establece que las transacciones y hechos sean reconocidos solo cuando el efectivo (incluyendo el equivalente al efectivo) es recibido o pagado y no cuando se devengan u originan derechos u obligaciones sin que se produzcan movimientos de efectivo. En los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, de los préstamos BID 2655/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR y 4188/OC-AR, se han reconocido como parte de la inversión, retenciones impositivas aplicadas por el Ejecutor a los contratistas en oportunidad de los respectivos pagos de los certificados. En su carácter de agente de retenciones, el Ejecutor está obligado a realizar retenciones a sus proveedores, que debe ingresar luego ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") durante el mes siguiente de su aplicación. No obstante, dado el criterio de las NICSP señalado anteriormente, al cierre del ejercicio las retenciones aplicadas a proveedores pero que todavía no han sido transferidas a la AFIP no deberían formar parte de la inversión de los Préstamos en sus respectivos Estados Financieros.

Efecto:

Al 31 de diciembre de 2019, se han activado USD 37.701, USD 204.240, USD 160.740 y USD 1.614, en concepto de inversiones por retenciones no pagadas a dicha fecha, por los préstamos BID 2655/OC-AR, 2698/OC-AR, 3050/OC-AR y 4188/OC-AR, respectivamente. Consecuentemente, las inversiones en los respectivos Estados Financieros se encuentren sobrevaluadas y los saldos de Efectivo Disponible se encuentren subvaluados, producto del reconocimiento inapropiado de los importes mencionados como pagos del ejercicio.

Recomendación:

Se sugiere que el Ejecutor incorpore análisis sobre los saldos de retenciones impositivas a ingresar, para ajustar las inversiones y saldos de efectivo disponible, de forma tal de asegurarse que estos saldos en los Estados Financieros sean íntegros y se encuentran valuados de acuerdo a lo requerido por las NICSP.

Comentario del Ejecutor:

Al respecto, y de acuerdo no sólo a nuestro criterio profesional a nivel de equipo responsable de la carga contable y de la emisión de los respectivos Estados Financieros, sino también de la práctica profesional habitual, en lo que hace a los procesos de contabilización y control, es que entendemos, y así lo

contabilizamos que: las retenciones impositivas, forman parte de la inversión, dado que el perfeccionamiento de la operación, no está dado por el pago de las retenciones impositivas, que son una obligación impuesta por el fisco a la DNV, en su condición de agente de retención, sino en el momento del pago a la Contratista. Esto se ve materializado, por un lado, en el pago al Contratista, y por el otro lado, en la emisión y entrega del certificado de retención (los saldos de Efectivo disponible se encuentran valuados apropiadamente ya que incluyen las retenciones pendientes de pago al cierre del ejercicio). En el caso que la DNV no depositara las retenciones - lo cual sí hace, pero se expone sólo a manera de ejemplo - la empresa Contratista, igual puede tomarse la retención como anticipo o pago a cuenta del Impuesto, lo que deja a las claras el rol secundario del pago de las mencionadas retenciones. Además, si las retenciones no fuesen depositadas por el Agente de Retención, el Contratista jamás podría reclamarlas, porque la operación, desde el punto de vista económico, está perfeccionada 100%, por lo que nosotros contabilizamos el total del certificado.
Respecto de lo mencionado por el Auditor, en relación a las NICSP ("Información Financiera según la Base Contable de Efectivo") donde se establece que las transacciones y hechos sean reconocidos solo cuando el efectivo (incluyendo el equivalente al efectivo) es recibido o pagado y no cuando se devengan u originan derechos u obligaciones sin que se produzcan movimientos de efectivo, está claro que la operación que influye económicamente es el pago a la contratista, que recibió el 100% del Certificado (lo recibido por transferencia bancaria más el Certificado de Retención) tal como ya habíamos mencionado.

9. Demoras en los pagos

Observación:

Se ha observado pagos donde existen demoras significativas en los pagos a los contratistas y proveedores, que se realizaron luego del vencimiento de las facturas correspondientes.

Efecto:

Incumplimientos contractuales, riesgo a reclamo por intereses por mora en los pagos y, en caso de demoras muy significativas, la mora en los pagos podría comprometer los tiempos planificados de ejecución de las obras.

Recomendación:

Se sugiere evaluar los tiempos de demora en el proceso general de autorización de pagos para, dentro de las posibilidades del Ejecutor, lograr minimizar las demoras habituales y agilizar los tiempos del proceso para lograr afrontar los pagos en forma oportuna.

Comentario del Ejecutor:

Se toma nota del comentario.

10. Concentración de tareas

Observación:

Las tareas administrativas y financieras de los Programas se encuentran a cargo de poco personal.

Efecto:

Esta situación debilita el aseguramiento del cumplimiento efectivo de todas las actividades vinculadas actualmente al puesto, como así también dificulta la delegación, el control por jerarquía y la efectividad del proceso de transición ante eventuales necesidades de recambio o rotación.

Recomendación:

Sugerimos al Ejecutor evaluar, de considerar atendible esta observación, la alternativa de incorporar recurso/s al plantel del área de administración, de manera de asegurar el cumplimiento efectivo de todas las tareas asociadas al cargo.

Comentario del Ejecutor:

En la actualidad, a pesar de que aún la Dirección Nacional de Vialidad se sustenta en la Estructura vigente en la gestión anterior respecto de los Bancos, la actual gestión tiene una mirada más integradora, trabajando sobre la idea de “Unidad”, es decir, sobre el trabajo en equipo e intentando dejar de lado la sobrecarga de tareas sobre pocos individuos.

11. Formalización al Cumplimiento cláusula Pari Passu

Observación:

Se ha observado para los Préstamos BID 3836/OC-AR, BID 3050/OC-AR y BID 2655/OC-AR que durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, el Ejecutor ha realizado pagos sin respetar el porcentaje de relación de financiamiento con fuente local y extranjera, establecido por los contratos de préstamo. A la fecha de la presente carta, el Ejecutor no obtuvo la formalización de la no objeción del BID para afrontar las erogaciones ya realizadas 100% con fuente extranjera.

Efecto:

Realización de pagos sin contar con la formalización y no objeción del BID en forma oportuna.

Recomendación:

Se recomienda que se anticipen las necesidades de fondos y la gestión de la no objeción por parte del BID para realizar pagos sin respetar la cláusula de pari passu.

Comentario del Ejecutor:

Respecto del cumplimiento del Pari Passu, el mismo no es exigible a lo largo del Programa, sino que debe cumplirse al final de cada uno de los Préstamos (véase en cada caso el Contrato de Préstamo respectivo).

III. OBSERVACIONES SURGIDAS EN REVISIONES ANTERIORES

N°	Detalle	Evolución 2019	Descripción de la observación / Efecto / Recomendación	Comentario del Ejecutor
1.	Interrelación del sistema con UEPEX con los sistemas y procesos del Ejecutor	Observación vigente	Ver II.1	Ver II.1
2.	Observaciones a ciertas funcionalidades del sistema UEPEX	Observación vigente	Ver II.2	Ver II.2
3.	Formalización de análisis y controles sobre información contable en el sistema UEPEX	Observación vigente	Ver II.3	Ver II.3
4.	Documentación y oportunidad de la confección de Conciliaciones Bancarias	Observación vigente	Ver II.4	Ver II.4
5.	Omisión de registro de pagos de fuente 11 en UEPEX	Observación vigente	Ver II.5	Ver II.5
6.	Necesidad de actualizar los manuales de procedimientos	Observación vigente	Ver II.6	Ver II.6
7.	Formalización de Proceso de Cierre y Preparación de Estados Contables.	Observación vigente	Ver II.7	Ver II.7

N°	Detalle	Evolución 2019	Descripción de la observación / Efecto / Recomendación	Comentario del Ejecutor
8.	Observaciones sobre documentación de los legajos de pago físicos	No se observa en 2019	**Observación:** No todos los expedientes de pagos del Préstamo BID 3836/OC-AR se encuentran digitalizados y el Ejecutor ha operado durante el período comprendido entre julio de 2017 y julio de 2018 con expedientes en papel. Ello ha dificultado la ubicación y demorado la puesta a disposición de los expedientes para su relevamiento. Asimismo, se identificaron aspectos susceptibles de mejora en cuanto a los legajos físicos de los pagos realizados por el Ejecutor. Entre otras cuestiones se observó lo siguiente: (i) recibos de la contratista no incluidos, (ii) otra evidencia de pago no incluida (copia de movimientos en la CUT – "Cuenta Única del Tesoro", por ejemplo), (iii) casos de comprobantes de retenciones no incluidos, (vi) autorizaciones de pago emitidas por UEPEX no incluidas, entre otros. **Efecto:** Las cuestiones mencionadas debilitan la robustez de la documentación soporte de las operaciones y ocasiona poca claridad en la información de los expedientes y la posibilidad de extravíos o destrucciones. **Recomendación:** Se sugiere que el Ejecutor conserve copias digitales que soporten la totalidad de los pagos realizados por el préstamo. Se recomienda trabajar sobre los legajos a fin de revisar las cuestiones señaladas.	Por Resoluciones 35/17 y 36/17 de la Secretaria de Modernización, se instruyó a la DNV para comenzar a trabajar y caratular, con el sistema de expedientes digitales (GDE). Recién a partir de mediados del 2018, la DNV operó ya mayoritariamente con el sistema. Por lo expuesto, con la digitalización de los expedientes y la inclusión en el Sistema de Gestión Documental Electrónica ("GDE"), al 31 de diciembre de 2018, el punto se había mitigado parcialmente, y durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y en la actualidad el 100% de la información pasa por el mencionado sistema.
9.	Demoras en los pagos	Observación vigente	Ver II.9	Ver II.9
10.	Concentración de tareas	Observación vigente	Ver II.10	Ver II.10
11.	Formalización al Cumplimiento cláusula Pari Passu	Observación vigente	Ver II.11	Ver II.11